

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 34 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que ORF S.A. con NIT 891.100.445-6 representada legalmente por el señor LUCY GALLO LOSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 36.173.329, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado interno No. 2024000294 del día 13 de marzo de 2024, la cual hará parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que ORF S.A., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$14.032.553.00) por concepto de Derechos de Explotación y CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$140.326.00) por concepto de Gastos de Administración.

QUINTO: Que ORF S.A., constituyó garantía de cumplimiento No. 801026466 de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. a favor de Entidades Estatales, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 01 de abril del 2024 hasta el 26 de junio del 2025, ajustándose a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

SEXTO: Que de acuerdo con la Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. "...En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador..."

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 34 DE 2024

En consecuencia y previo análisis de la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a ORF S.A. con NIT 891.100.445-6, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

FECHA	PREMIO
Mayo 21 de 2024 Nota: sobres recibidos en puntos Servientrega autorizados hasta el 14 de mayo de 2024	- Dos (2) Motos AKT 125 NKD modelo 2025 - Cinco (5) Bonos beca de estudio por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00) cada uno - Diez (10) Combos de arroz que se compone de los siguientes productos: 3 arrobas de Roa Fortiplus x 25 und, 1 arroba de Roa 10 de 25 und, 2 unidades de Roa Integral de 1.000 g, 2 unidades de Roa Parbolizado de 1.000 g, 12 unidades mezclas de arroz Roa con sabor de 300 g, 3 unidades de arroz con leche Roa de 300 g, 3 unidades de arroz con leche Roa sabor arequipe de 300 g, 6 unidades de sopa de arroz Roa por 80 g, 2 unidades de ApanaRoa de 100 g y 3 unidades de Cereal Roa de 230 gramos.
Junio 26 de 2024 Nota: sobres recibidos en puntos Servientrega autorizados hasta el 14 de mayo de 2024	- Un (1) Carro Renault Kwid Zend modelo 2024 - Una (1) Moto AKT 125 NKD modelo 2025 - Cinco (5) Bonos beca de estudio por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00) cada uno - Diez (10) Combos de arroz que se componen de los siguientes productos: 3 arrobas de Roa Fortiplus x 25 und, 1 arroba de Roa 10 de 25 und, 2 unidades de Roa Integral de 1.000 g, 2 unidades de Roa Parbolizado de 1.000 g, 12 unidades mezclas de arroz Roa con sabor de 300 g, 3 unidades de arroz con leche Roa de 300 g, 3 unidades de arroz con leche Roa sabor arequipe de 300 g, 6 unidades de sopa de arroz Roa por 80 g, 2 unidades de ApanaRoa de 100 g y 3 unidades de Cereal Roa de 230 gramos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. **NIT. 811.030.675-1**

RESOLUCIÓN 34 DE 2024

ARTICULO QUINTO: Determinar que el autorizado deberá por iniciativa propia y proactividad tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar el riesgo LA/FT/FPADM., y consultar en SARLAFT de acuerdo con los siguientes valores ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión “Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.”, seguido del logotipo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de marzo del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alvaro Villegas D.

ALVARO VILLEGAS DIAZ
Representante Legal

Proyecto: John Freddy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Dor Elizabeth Marulanda Ospina - Profesional Universitaria
Isabel Posada Barrera - Secretaria General

